**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 1: "SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD", DE LA SIGUIENTE LICITACIÓN:**

**EXPEDIENTE: AL/SUM/RTL/01/20.**

**OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y EQUIPOS INDIVIDUALES PARA EL PERSONAL DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE**

**ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO POR LOTES.**

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 21.755,16€ IVA excluido. Importe del IVA: 4.568,58€.**

**PLAZO EJECUCIÓN: 12 MESES, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.**

**LOTES QUE COMPONEN EL CONTRATO:**

| | Importe Total (excluido IVA) | IVA | Importe Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|
| Lote 1:Suministro de Uniformidad | 16.447,00€ | 3.453,87 € | 19.900,87€ |
| Lote 2: Equipos de protección Individual (EPI) | 5.308,16 € | 1.114,71€ | 6.422,87 € |
| Total | 21.755,16 € | 4.568,58 € | 26.323,74 € |

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de julio de 2020 se acuerda por este Órgano de Contratación, el inicio del expediente de contratación número AL-SUM/RTL/01/20. Dicho expediente de contratación fue aprobado por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 16 de julio de 2020, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado. En dicha Resolución se acordaba también la aprobación de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Con fecha 17 de julio de 2020, se publica la licitación en el perfil del contratante, iniciándose el plazo de presentación de ofertas y finalizando dicho plazo el 7 de agosto de 2020 a las 14:00 horas.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los licitadores para el LOTE 1: SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, cuya documentación es formalmente presentada, son los siguientes:



| EMILIO ORTIZ LOPEZ | | 21/09/2020 | PÁGINA 1 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwtN46957ISr6pXP03750S3fMil | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

1.- SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.
2.- HOGAR HOTEL ALMERÍA, S.L.
3.- VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L.

Admitiéndose las ofertas presentadas por los mismos.

**CUARTO.-** De la valoración de las ofertas aceptadas, en la sesión de la mesa de contratación del día 26 de agosto de 2020, valorando al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, se establece como se desprende del acta y del informe de la Directora de la RTL, que se adjunta a dicha acta. Que con la documentación presentada por los licitadores y las deficiencias observadas no se pueden valorar las ofertas de las empresas anteriormente señaladas conforme a los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares. El no poder valorar las ofertas se fundamenta en los siguientes puntos:

**A.–** Con respecto al LOTE N°1: Suministro de Uniformidad.

El Anexo I del Pliego de Clausulas administrativas Particulares señala: "Las especificaciones de los productos se detallan en el PPT. Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Las personas licitadoras aportarán:

• Muestras: se entregará una muestra de cada uno de los artículos en sus embalajes originales, por cada departamento de iguales condiciones, prestaciones y características recogidos en el PPT, deberán señalar el departamento al que corresponden.

• Fichas técnicas de los fabricantes de cada uno de los artículos debiendo éstas ser originales donde se incluya la descripción del mismo y/o especificaciones técnicas, además de una fotografiá que identifique el articulo ofertado. Las fichas técnicas deberán contener, como mínimo, la siguiente información (Marca, presentación, composición y características de conservación)."

**B.–** Con respecto al LOTE N°1: Suministro de Uniformidad.

El Anexo V (SOBRE N° 1.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR), del Pliego de Clausulas administrativas Particulares señala: "Para la correcta valoración de este punto se incluirá una memoria descriptiva de las calidades y características de los artículos. La omisión de este requisito conllevará la exclusión de la oferta presentada. Para esta valoración se deberá presentar un documento donde las empresas licitadoras describan detalladamente las prendas a suministrar y memoria explicativa sobre modelos en atención a los criterios señalados con anterioridad, al uso del articulo y el entorno de trabajo, se valorara en este apartado la justificación por parte del adjudicatario en cuanto a la concordancia de los modelos, colores y funcionalidad de los artículos presentadas en relación con el entorno, así como su adecuación a las condiciones laborales y climatologías a las que los artículos van a ser sometidos."

**C.-** las empresas cuya documentación ha sido formalmente presentada para el Lote n.° 1 son las siguientes :

1. Suministros Industriales Martínez S.l.
2. Hogar Hotel Almería S.l.
3. Vestual, Vestuario, Protección y Seguridad S.L.

**D.-** De la documentación presentada se observa:

1. Suministros Industriales Martinez S.L. presenta memoria técnica, en la que señala los modelos ofertados para cada departamento, junto con la ficha técnica, del estudio de esas fichas técnicas se desprende que algunos artículos de diferentes departamentos, no se ajustan a los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Ejemplo: Departamento de recepción, Rebeca, Polos, pantalón....) Algunas Fichas técnicas no contienen la información mínima que se señala en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y no señalan que pantalón ofertan para el departamento de personal de servicio Domestico .

2. Hogar Hotel Almería S.l. presenta memoria técnica señalando los artículos propuestos para cada departamento junto con las fichas técnicas correspondientes. Del estudio de las fichas técnicas se desprenden que varios artículos de los ofertados en los diferentes departamentos no se ajustan a los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Ejemplo: Monitora de deportes, camiseta, pantalón corto, zapatillas de deporte.....) también presentan fichas técnicas que no contienen el contenido mínimo señalado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares .

3. Vestual, Vestuario, Protección y Seguridad S.L., no presenta memoria técnica, no señala las muestras a que departamento corresponden, del estudio de las fichas técnicas presentadas, algunas de ellas no presentan el contenido mínimo exigible de conformidad con el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, y otras no concuerdan con los mínimos exigibles en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Algunas de las fichas técnicas no pueden ser valoradas ya que no podemos saber a que departamento corresponde y existen algunos artículos de algunos departamentos que se desconoce la prenda ofertada.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de noviembre de 2019, de delegación de competencias (BOJA n.º 225 de 21 de noviembre de 2019)

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar desierto el lote 1 al haber sido excluidas todas las ofertas presentadas a a la licitación del mismo por no poder valorar las ofertas presentadas conforme a los Pliegos de Cláusulas Particulares, estando esta valoración y la documentación a presentar recogida en los anexos I y V del PCAP. .

**SEGUNDO.-** Ordenar que se publique esta resolución en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores



| EMILIO ORTIZ LOPEZ | | 21/09/2020 | PÁGINA 3 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwtN46957lSr6pXP03750S3fMil | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, como se recoge en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Emilio Ortiz López.-

C/. Hermanos Machado, 4 – 2ª. 04071 ALMERÍA. Telf.: 902 113 000
Correo-e: dpal.ceice@juntadeandalucia.es